



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA**

Guapi, Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 068

Se encuentra a despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** adelantado mediante apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del **NISON LERMA VALLECILLA**, identificado con la C.C. No. 10,387,400.

La doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, mediante correo electrónico ha enviado memorial a este Juzgado, donde informa de la muerte del demandado y solicita se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que informe la fecha del fallecimiento y registro.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el demandado es representado por la doctora **MERLIN JOHANA LEDEZMA RUIZ**, como curadora ad litem, se procederá con lo solicitado, con el fin de comprobar el hecho y demás efectos procesales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR por secretaría a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que allegue a este Juzgado el Registro Civil de defunción de **NISON LERMA VALLECILLA**, identificado con la C.C. No. 10,387,400. Como no se ha indicado el lugar de la muerte, ofíciase a la Registraduría de Guapi.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA : 21 de mayo de 2021

Hoy notifique por estado **No. 029**, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca